

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIN° 4530

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0083

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 208.310/10, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 107/11, se gestionó asignar a favor de la Dirección Provincial de Administración y/o Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de **PESOS TRES MILLOONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.709.703,93)**, para ser girados a la Dirección de Administración de Casa de Santa Cruz, a los fines de solventar gastos por servicios brindados a pacientes derivados por este Ministerio a la ciudad de Buenos Aires, correspondiente a **PESO UN MILLON (\$ 1.000.000)** mensuales, a partir del mes de diciembre del año 2010, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con la reglamentación en vigencia;

Que de acuerdo a lo expuesto por Contaduría General de la Provincia, a fojas 42, y dado que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo proceder a la asignación de fondos, se debe ratificar en todas sus partes la Resolución precedentemente citada;

Por ello y conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 - Título III - Artículo 7° - inciso d), la Dirección General de Asuntos Administrativos ha tomado intervención de competencia emitiendo el Dictamen DGAJ-N° 052-11, obrante a fojas 45;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 107 de fecha 14 de enero del año 2011, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se gestiona asignar a favor de la Dirección Provincial de Administración y/o Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de **PESOS TRES MILLOONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.709.703,93)**, para ser girados a la Dirección de Administración de Casa de Santa Cruz, a los fines de solventar gastos por servicios brindados a pacientes derivados por este Ministerio a la ciudad de Buenos Aires, correspondiente a **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000)** mensuales, a partir del mes de diciembre del año 2010, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con la reglamentación en vigencia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura
 de Gabinete de Ministros
 Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y
 Obras Públicas
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Sra. ANAMARIAURRIC ELQUI
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
 Ministro de Salud
 Prof. ROBERTO LUIS BORSSELLI
 Presidente del
 Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0072

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2011.-
 Expediente MSGG-N° 324.185/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la señora Sandra Miryam PAVON (D.N.I. N° 14.212.377) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la derivación de su hija María José a la ciudad de Buenos Aires en virtud de la enfermedad que padece, y por no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la señora Sandra Miryam PAVON (D.N.I. N° 14.212.377) de nuestra ciudad capital con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0073

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2011.-
 Expediente MSGG-N° 324.183/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** a favor del señor Juan Carlos MANSILLA (D.N.I. N° 29.439.750) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos relacionados con la intervención quirúrgica a la que debe someterse en la ciudad de Buenos Aires, atento a no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** a favor del señor Juan Carlos MANSILLA (D.N.I. N° 29.439.750) de nuestra ciudad capital con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0074

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2011.-
 Expediente MSGG-N° 323.795/10.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto N° 3111/10 *donde dice:* "... a partir del día 3 de diciembre de 2010..." *deberá decir:* "... a partir del día 1° de diciembre del año 2010..."-

RECONÓZCASE y **APRÓPIASE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CONSETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.737,74)**, el gasto correspondiente al pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2010 a favor del señor Edward Enrique **DUCCA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.785.653).-

AFFECTASE el gasto total enunciado en el Artículo 2° con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUB-FUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2011.-

ABÓNASE la suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CONSETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.737,74)** a favor del señor Edward Enrique **DUCCA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.785.653).-

DECRETO N° 0075

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2011.-
 Expediente MAS-N° 208.870/10.-

RESCÍNDASE a partir del día 19 de enero del año

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4530 DE 12 PAGINAS

2011, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora María Victoria CABRILLANA (D.N.I. Nº 28.341.619), el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 733/10, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Planta Contratada del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - Ley Nº 1795 y de acuerdo a los términos del Decreto Nº 2996/03.-

DECRETO Nº 0076

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2011.-
Expediente MAS-Nº 227.135/09.-

MODIFÍCASE en su parte pertinente el Artículo 1º del Decreto Nº 587/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º.- RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.380,62)... y **ABONAR** la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.266,75) previo al descuento de Ley en concepto de..."

DECRETO Nº 0077

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2011.-

REASUMIR por el suscrito, a partir del día 24 de Enero del año 2011 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 0078

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 25 de Enero de 2011, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas y a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ.-

DECRETO Nº 0079

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2011.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 27 de Enero de 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas y a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno, Contador Público Diego Leonardo ROBLES.-

DECRETO Nº 0080

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 27 de Enero del año 2011, la atención de los Despachos de los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación, de Asuntos Sociales y de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Diego Leonardo ROBLES.-

DECRETO Nº 0081

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 1º de Febrero del año 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y a cargo del Despacho del Ministe-

rio de Asuntos Sociales, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ.-

DECRETO Nº 0082

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 238.861/10, 237.117/10 y 238.370/10.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "XV", don Nelson Orlando MUÑOZ VIVANCO (Clase 1957 - D.N.I. Nº 18.519.823), los que han sido desde el día 28 de enero de 1988 al 30 de abril de 2006 como Peón - Clase V - Palermo Aike - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1º de mayo de 2006 al 31 de mayo de 2007 como Capataz - Clase XIII - Departamento de Producción - Gerencia de Saneamiento, desde el 1º de junio de 2007 al 29 de febrero de 2008 como Capataz de Primera - Clase XV - Departamento de Producción - Gerencia de Saneamiento; desde el 1º de marzo de 2008 hasta el día de la fecha como Jefe de Turno General - Categoría XV - Departamento de Producción - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, bajo dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley Nº 2060 modificatoria de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 0084

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-
Expediente MG-Nº 596.763/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de PESOS OCHO CIENTOS MIL (\$ 800.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFÉRASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento de Cañadón Seco* (\$ 800.000), del Ejercicio 2011.-

DECRETO Nº 0085

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-
Expediente MG-Nº 596.761/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de PESOS CUATRO-CIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFÉRASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN:

Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Municipalidad de Puerto Deseado* (\$ 400.000,00.-), del Ejercicio 2011.-

DECRETO Nº 0086

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-
Expediente MG-Nº 596.495/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de PESOS CUATRO-CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFÉRASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Municipalidad de Puerto Deseado* (\$ 450.000,00.-), del Ejercicio 2010.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN Nº 124

**PROYECTO Nº 426/11
SANCIONADO 25/08/11**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación, incluya dentro del Calendario Escolar, el Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre (Ley Nacional 25.936), el que se conmemora anualmente el día 9 de noviembre, con el fin de difundir dicho acto solidario entre los alumnos.

Artículo 2º.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación, adopte como propia para tal fin, la Guía para Trabajar en Escuelas, material destinado a docentes, que permitirá a los mismos el abordaje de la problemática vinculada a la donación de sangre en forma clara, amena, sencilla y pedagógica, la que ha sido elaborada por la Asociación Argentina de Hemoterapia e Inmunohematología, según Anexo I.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de agosto de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 124/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**ANEXO I
PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN
ALTRUISTA DE SANGRE**

**GUÍA PARA TRABAJAR EN ESCUELAS
COMITÉ PARA LA PROMOCIÓN
DE LA DONACIÓN
ALTRUISTA Y REPETIDA DE SANGRE**

Dr. Fabián Romano (Coordinador), Dra. Mabel Goodridge, Lic. Emilce Ganza, Lic. Gabriela Bianco

Introducción

La donación de sangre constituye un acto solidario de suma importancia, ya que es el único medio a través del cual se pueden obtener los componentes sanguíneos necesarios para el tratamiento de muchas patologías.

Actualmente el sistema de donación de sangre en la Argentina debe cambiar a fin de que se puedan satisfacer las demandas en forma más justa y segura.

Es por ello que la promoción de la donación altruista de sangre juega un papel fundamental en la sociedad.

A fin de contribuir a promover la donación de sangre de una manera clara, pedagógica y sencilla, se ha creado este material con el propósito de ser difundido en las Instituciones Educativas de todo el país.

El mismo está destinado a docentes de todos los niveles educativos como guía para el abordaje de los contenidos y objetivos que, aprobados por el Ministerio de Educación y de acuerdo con la Ley 25.936, deberán ser incluidos oportunamente a los conocimientos impartidos en las escuelas.

Es nuestra intención que dicho material sirva como instrumento para que el docente acceda a los conceptos más significativos que lo orienten en relación a la donación de sangre y al aporte que han significado los descubrimientos del Dr. Luis Agote.

Conociendo la importancia del rol docente como "privilegiado" en la tarea de transmitir conocimientos en un tiempo y en un espacio determinado en el desarrollo y formación de los niños y jóvenes, consideramos fundamental contar con su colaboración y aporte a la temática, ya que entendemos que la escuela sigue siendo el marco referencial para el aprendizaje de ciertas actitudes de solidaridad.

Contenidos

- 1) ¿Quién fue el Dr. Luis Agote? Reseña Histórica
- 2) ¿Por qué se celebra el 9 de noviembre el Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre?
- 3) ¿Qué significa ser donante altruista de sangre?
- 4) ¿Por qué pensamos que es conveniente cambiar el modelo de donación actual de sangre en nuestro país?
- 5) ¿Qué es la sangre?
- 6) ¿Qué son los grupos sanguíneos?
- 7) ¿En qué consiste la donación de sangre? Principios éticos de la donación de sangre ¿Cómo es la donación de sangre? ¿Quién puede ser donante de sangre? ¿Quién no puede ser donante de sangre? ¿Qué hay que hacer después de la donación?
- 8) ¿Qué se hace con la sangre? Análisis, procesamiento y almacenamiento
- 9) Donaciones especiales. Aféresis Autotransfusión
- 10) ¿Para qué se utiliza la sangre?
- 11) Algunas preguntas y mitos frecuentes

1) ¿Quién fue el Dr. Luis Agote? Reseña Histórica

El Dr. Luis Agote nació en Buenos Aires el 22 de septiembre de 1868 y falleció el 12 de noviembre de 1954. Fue Director del Instituto Modelo de Clínica Médica, creado bajo su inspiración, y docente en la Facultad de Medicina de la UBA y en el Colegio Nacional de Buenos Aires. A partir de 1915 fue Profesor Titular de Clínica Médica. Además fue un descolante legislador, siendo Diputado (1894) y luego Senador (1914) en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, y más tarde Diputado de la Nación en dos oportunidades (1910 y 1916). Como fruto de su tarea legislativa se destacan la anexión del Colegio Nacional de Buenos Aires a la Universidad local, la

fundación de la Universidad de Santa Fe, la creación del Patronato Nacional de Ciegos y del Patronato Nacional de Menores Abandonados y Delincuentes y la creación del Instituto Modelo de Clínica Médica. Además fue Luis Agote un destacado escritor, tanto en los terrenos científico, como literario o histórico. Entre sus obras más recordadas se encuentran: "Ulceras del estómago y duodeno en la República Argentina", "La peste bubónica en la República Argentina", "Mis recuerdos" y "El médico ante el dolor". Entre muchas otras distinciones, Luis Agote fue nombrado Profesor Honorario de la UBA y Miembro Honorario de la Academia Nacional de Medicina.

2) ¿Por qué se celebra el 9 de noviembre el Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre?

Según lo dispuesto por la Ley 25.936 promulgada en el año 2004, se celebra en todo el país el Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre el 9 de noviembre, en coincidencia con el aniversario de la primera transfusión realizada con el uso del anticoagulante citrato de sodio. Ese mismo día del año 1914, en el Hospital Rawson de la Ciudad de Buenos Aires, el Dr. Luis Agote (1868-1954), médico e importante investigador argentino, logró por primera vez la técnica de transfusión de sangre anticoagulada. Antes de su aporte no se podía conservar la sangre en ningún recipiente con el fin de utilizarla posteriormente, debido a que la misma fuera de los vasos sanguíneos se coagula.

3) ¿Qué significa ser donante altruista de sangre?

"Altruista" es aquella conducta desinteresada, que ayuda a otros, y por la cual no se espera beneficio ni recompensa alguna. Aquella persona que dona sangre en forma voluntaria, sin presiones que lo impulsen, desconociendo el beneficiario de su acto y motivado por el bien común se constituye en un "donante altruista de sangre".

Estos donantes poseen menor incidencia de infecciones transmisibles por transfusión debido a que no tienen motivos para ocultar información relacionada con su estado de salud que pudiera excluirlos como donantes y generalmente están más informados sobre la importancia y responsabilidad que implica dicho acto. Por tal motivo, constituyen la base de un suministro adecuado y seguro de sangre.

4) ¿Por qué pensamos que es conveniente cambiar el modelo de donación actual de sangre en nuestro país?

El sistema actual predominante en Argentina es el de donación de sangre por reposición, lo que significa que se dona sangre cuando un familiar, amigo o conocido necesita una transfusión o va a ser intervenido quirúrgicamente.

En el modelo de donación voluntaria y altruista de sangre, propuesto desde hace años por la Organización Mundial de la Salud, la persona dona en forma habitual, voluntaria y espontáneamente, sin ningún tipo de presión, sólo motivado por el convencimiento de que si las personas en condiciones de ser donantes de sangre lo hicieran, no habría necesidad de solicitarle dadores de sangre al paciente enfermo o a sus familiares y se podrían asistir los requerimientos de sangre con mayor seguridad.

La persona informada acerca de las situaciones de riesgo que aumentan las probabilidades de contraer una enfermedad transmisible por vía sanguínea se abstiene de donar sangre si se encuentra dentro de esas circunstancias.

Es importante conocer que a pesar de que se realizan los análisis de laboratorio para detectar enfermedades transmisibles por transfusión a todas las unidades de sangre donadas, existe el llamado "período de ventana", que es el tiempo que transcurre desde que ingresa al organismo un agente capaz de transmitir una enfermedad hasta que puede ser detectado por las pruebas de laboratorio. Si una persona dona sangre estando en ese "período de ventana" no podrá ser detectado en el laboratorio, es por esto que se insiste tanto en la sinceridad para contestar las pre-

guntas del cuestionario. Con respecto a la prevención de algunas enfermedades transmisibles por transfusión (como HIV, Hepatitis B, Hepatitis C y sífilis), la persona en mejores condiciones de decidir si puede o no donar su sangre es el propio donante, conociendo cuáles son las situaciones de riesgo para contraer esas infecciones. Las situaciones de riesgo incluyen:

- El uso de drogas intravenosas.
- La actividad sexual entre hombres.
- Relaciones sexuales con parejas ocasionales (no estables).
- Sexo por dinero.
- Los tatuajes y perforaciones en cualquier parte del cuerpo.
- Las relaciones sexuales con personas involucradas en una situación de riesgo de cualquier tipo.

5) ¿Qué es la sangre?

La sangre es un tejido constituido por una parte sólida (las células) y una parte líquida (el plasma). Circula a través de los vasos del organismo (arterias, venas y capilares). La cantidad de sangre que tiene una persona representa aproximadamente el 7 % de su peso, esto equivale a unos 5 litros para alguien que pesa 65 kg.

El recorrido que realiza la sangre en el organismo se denomina circulación sanguínea. Se efectúa a través de dos circuitos, pulmonar y sistémico, teniendo ambos al corazón como bomba impulsora de la sangre.

En el circuito pulmonar, la sangre es enviada desde el corazón hasta los pulmones para oxigenarse y regresar al corazón. En la sistémica, la sangre oxigenada sale del corazón para distribuirse por todo el organismo a través de las arterias; luego recoge el anhídrido carbónico y vuelve al corazón por las venas.

Sus funciones son:

Respiratoria: transporta el oxígeno desde los pulmones hasta las células de todo el organismo y el anhídrido carbónico desde éstas hasta los pulmones.

Nutritiva: transporta sustancias nutritivas provenientes de la digestión de los alimentos.

Excretora: transporta los residuos y desechos para ser eliminados por vía urinaria.

Defensiva: protege al organismo contra las enfermedades.

Reguladora: mantiene en equilibrio el agua del organismo y la temperatura corporal.

Hemostática: mediante las plaquetas y otros factores de la coagulación escapaz de detener hemorragias.

6) ¿Qué son los grupos sanguíneos?

Hay muchos sistemas de grupos sanguíneos, los más relevantes son el ABO y el Rh.

Define al grupo sanguíneo una porción de la membrana del glóbulo rojo que se denomina antígeno (ag).

Las células que tienen en su superficie ag. A son tipificadas como de grupo sanguíneo A.

Las células que tienen en su superficie ag. B son tipificadas como de grupo sanguíneo B.

Las células que no tienen ningún ag. (A ni B) en su superficie se tipifican como grupo sanguíneo O.

Las células que tienen en su superficie ag. A y B se tipifican como de grupo sanguíneo AB.

El sistema Rh tiene numerosos ag, de los cuales el más relevante es el Ag D.

Las células que tienen en su superficie ag D se clasifican como Rh positivas.

Las células que no tienen ag D en su superficie se clasifican como Rh negativas.

Compatibilidad entre grupos sanguíneos: Las personas de grupo sanguíneo O pueden recibir glóbulos rojos de grupo O.

Las personas de grupo sanguíneo A pueden recibir glóbulos rojos de grupo O y de grupo A

Las personas de grupo sanguíneo B pueden recibir glóbulos rojos de grupo O y B.

Las personas de grupo sanguíneo AB pueden recibir glóbulos rojos de grupo O, A, B, o AB.

Las personas Rh positivas pueden recibir sangre Rh positiva o Rh negativa.

Las personas Rh negativas deberían recibir siempre que fuese posible sangre Rh negativa.

7) ¿En qué consiste la donación de sangre?

Principios éticos de la donación de sangre

En relación con lo anteriormente planteado, podemos describir algunos principios éticos que deben regir la "Donación de Sangre":

* Toda donación de sangre debe ser *libre y voluntaria*, el donante no debe tener presiones que lo obliguen a efectuar este acto;

* Debe ser *gratuita*, quedando legalmente prohibido el pago o remuneración alguna por la sangre donada;

* Ha de ser *anónima*, preservando así los datos tanto del donante como del receptor de su sangre;

* Y finalmente deberá ser un acto *responsable*, en el cual la honestidad, sinceridad y compromiso del donante son aspectos fundamentales para la seguridad transfusional.

Así, la donación de sangre, debe constituirse en *UN ACTO SOLIDARIO, CÍVICO, RESPONSABLE y HABITUAL* que contribuya a garantizar sangre segura, oportuna y de calidad a cada persona que la necesite.

La donación de sangre es un acto simple y consta de tres pasos:

Recepción: Se solicitan los datos personales del donante. Es imprescindible que el donante se identifique con el DNI o documento equivalente.

Entrevista Médica: se realizan una serie de preguntas a través de un cuestionario estandarizado, se efectúa un breve examen físico que incluye el registro de: presión arterial, pulso, temperatura, peso y se realiza control de hemoglobina, con el objetivo de proteger tanto al donante como al futuro receptor de la sangre.

Extracción: Empleando material descartable, estéril y de un solo uso, se le extraen al donante aproximadamente 450 ml de sangre. Durante la extracción, la bolsa está ubicada en un agitador que mezcla continuamente la sangre con el anticoagulante que trae la bolsa. Este proceso demora aproximadamente entre 5 y 10 minutos. Dibujo de la bolsa de extracción:

Pueden donar sangre básicamente todas las personas que:

* gocen de buen estado de salud.

* tengan entre 18 y 65 años de edad. Teniendo en cuenta que desde los 16 años se puede donar sangre con la autorización de los padres o tutores, y que la edad límite superior está dada por el estado físico individual.

* no hayan donado sangre en las últimas 8 semanas.

No pueden donar sangre:

Enfermos de SIDA, hepatitis B o C, sífilis, Chagas y todas aquellas enfermedades que pueden ser transmitidas por la sangre.

Diabéticos que precisen insulina.

Epilépticos

Enfermedades graves y enfermos crónicos.

Después de donar se recomienda:

Beber abundante líquido el resto del día.

No fumar por una hora después de la donación.

Evitar cargar peso con el brazo utilizado para la extracción.

No consumir alcohol hasta después de ingerir alimentos sólidos.

No realizar tareas en alturas o manejar instrumentos cuyo mal uso pueda ser peligroso para su integridad o la de otras personas.

No conducir vehículos hasta no sentirse totalmente recuperado.

8) ¿Qué se hace con la sangre? Análisis, procesamiento y almacenamiento

Una vez finalizada la extracción, la unidad sigue siempre el mismo camino.

Se analiza la sangre para detectar la eventual pre-

sencia de virus (VIH, hepatitis B y C, HTLV) u otros agentes causantes de infecciones transmisibles por transfusión (Chagas, brucelosis y sífilis). Si se encuentra alguna anomalía, se le notifica al hallazgo al donante, y se lo cita para asesorarlo sobre los pasos a seguir. Se mantienen en absoluta reserva todos los datos personales, así como los resultados obtenidos. Sólo podrán ser informados al interesado. Se realiza la tipificación del grupo sanguíneo ABO y Rh, datos que podrá solicitar los días posteriores a la donación. Mientras se realizan estos estudios, la sangre se procesa para obtener los componentes esenciales, y así disponer del producto preciso para cada necesidad. A través de un proceso de centrifugación se obtienen:

Glóbulos rojos: transportan oxígeno a las células del cuerpo; se utilizan para tratar las anemias. Se pueden conservar hasta 42 días a 4°C.

Plasma: fluido que contiene las sustancias necesarias para la coagulación sanguínea. Puede conservarse a -20°C durante 1 año.

Plaquetas: necesarias para detener las hemorragias; su uso es muy importante en las enfermedades hematológicas y oncológicas, en intervenciones quirúrgicas complejas y en el trasplante de médula ósea. Se conservan a 22°C durante 5 días.

Crioprecipitados: a partir de ellos se obtienen algunos factores de coagulación. Se conservan a -20°C durante 1 año.

9) Donaciones especiales

La *aféresis* es un procedimiento mediante el cual se extrae sangre entera a un donante, se la separa en sus distintos componentes, se conserva el que será utilizado con fines terapéuticos y se le reinfunden los restantes.

Durante el procedimiento, el donante es conectado a un equipo llamado separador celular, que permite que su sangre sea dividida por centrifugación en sus distintos componentes dada la diferente densidad de cada uno.

El componente seleccionado es recogido progresivamente en una bolsa y las células restantes se devuelven al donante por la misma vía de recolección.

Esta modalidad es muy importante para la donación de plaquetas que se requieren en múltiples patologías frecuentes.

Autodonación y autotransfusión

Una persona, que en forma programada va a ser operada, puede planificar con su Médico Especialista en Hemoterapia, donar sangre en forma periódica. La sangre así donada se almacena, generando un predepósito que estará disponible al momento de su cirugía.

10) ¿Para qué se utiliza la sangre?

La sangre se utiliza para posibilitar un sinnúmero de tratamientos tanto quirúrgicos como médicos que incluyen una amplia gama de condiciones como son los trasplantes, las cirugías cardíacas, la asistencia de pacientes con múltiples traumatismos, los sangrados graves que con alguna frecuencia se manifiestan en las mujeres al momento del parto, los tratamientos de las leucemias, distintos tipos de cánceres, enfermedades crónicas, etc.

11) Algunas preguntas y mitos frecuentes

¿No existe la sangre artificial? Todavía no contamos con el compuesto sintético que pueda reemplazar a la sangre y componentes que de ella se separan.

¿Tengo edad suficiente para donar sangre? Desde los 18 años y aún antes, en este último caso con autorización de los padres o responsables legales, se puede donar sangre.

¿Soy demasiado mayor para donar sangre? Hasta los 65 años se puede donar sangre, y aún pasada esa edad, si el médico lo considera en aptitud, una persona puede donar sangre.

¿Por qué nunca me pidieron que donara sangre? Quizás porque nunca necesitó ser transfundida algu-

na persona allegada. De todos modos es importante saber que se puede donar en forma voluntaria, para los miles de personas que diariamente necesitan ser transfundidas.

¿Duele el procedimiento de extracción de sangre? Sólo se sentirá una pequeña molestia pasajera en el momento de la punción. Durante todo el procedimiento, el donante no experimenta ninguna sensación de dolor o molestia.

¿Cuánta sangre me extraerán? Aproximadamente 450 cc, algo menos de medio litro. Un adulto posee en general un volumen de sangre cercano a los cinco litros. La cantidad de sangre que se extrae no produce ningún efecto negativo.

¿Es necesario estar en ayunas? Por el contrario, es importante que antes de la donación se desayune normalmente, de igual modo que es conveniente almorzar o cenar en forma habitual, dependiendo del horario en que se realice la donación de sangre. En los países desarrollados la gente dona en cualquier momento, durante las 24 horas del día.

¿Me debilitará el donar sangre? Dar sangre no produce debilidad. Antes de la extracción se realizan controles para asegurarnos que el donante tiene una adecuada cantidad de glóbulos rojos y que se encuentra en buen estado general de salud.

¿Me sentiré mal después de donar? La gran mayoría de los donantes no tiene ningún tipo de reacción adversa. Si bien algunas personas pueden sentir mareos, éstos están relacionados con aspectos emotivos y no físicos. De todos modos, luego de terminada la extracción de sangre, el donante descansa unos minutos, hasta asegurarnos de que se siente bien, luego de lo cual se le brinda un refrigerio.

¿Cada cuánto tiempo se puede dar sangre? Cada dos meses (ocho semanas). Los varones pueden donar hasta 5 veces al año, y las mujeres hasta 4 veces.

¿Puedo contraer SIDA o alguna otra enfermedad por donar sangre? Absolutamente NO. Todo el material utilizado para la extracción es descartable, estéril y se inutiliza con su uso. No hay forma de que alguien pueda contagiarse ninguna enfermedad por donar sangre.

¿Puedo donar sangre si tomo medicamentos? En general, sí. Las personas que toman tranquilizantes, medicamentos para controlar la hipertensión, anticonceptivos, hormonas tiroideas y una gran variedad de medicamentos pueden donar sangre. La limitación no está dada por el medicamento, sino por la condición clínica que indicó la medicación. Quienes estén tomando antibióticos, deberán finalizar el tratamiento y dejar pasar una semana sin medicación ni síntomas de infecciones antes de donar sangre.

¿Qué estudios se hacen en la sangre donada antes de transfundirla? En nuestro país se hacen en forma obligatoria estudios para detectar Chagas, hepatitis B y C, HIV, brucelosis, sífilis y HTLV (un virus capaz de provocar enfermedad sanguínea y neurológica).

¿Por qué no hay más gente que dona sangre? En parte, por falta de información de que cualquier persona en buen estado de salud puede ser donante de sangre. Además existen todavía algunos mitos en sectores de la población respecto de la donación y ciertos efectos que no son verdad, como por ejemplo que dar sangre engorda, debilita, genera la necesidad de dar sangre continuamente, o que se pueden contraer enfermedades, etc.

Según la Real Academia Española, Mito es...

"cosa a la que se atribuyen cualidades o excelencias que no tienen, o bien una realidad de la que carecen".

Mitos relacionados con la donación de sangre: engorda, adelgaza, hace más espesa la sangre, provoca ataques, el tipo de sangre determina el temperamento, donar sangre da hambre, puede contagiar alguna enfermedad, duele mucho, debilita, si se dona una vez hay que continuar donando siempre porque se estimula al organismo a aumentar la producción de sangre, etc.

Todas las situaciones anteriores son mitos y no están basadas en hechos científicamente comprobables.

RESOLUCIÓN N° 125
PROYECTO N° 427/11
SANCIONADO 25/08/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Seguridad Vial, adhiera a la Resolución N° 092/11 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la cual adhiere en todos sus términos -Objetivos y Finalidades - a la Resolución N° 064/255 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobada en la 74 Sesión Plenaria del día 2 de marzo de 2009, en aquellos aspectos que se vinculan a las acciones y competencias de este gobierno.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de agosto de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 125/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 126
NOTAS.LYT.GOB. N° 765/11
SANCIONADO 25/08/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- INSISTIR con el texto original de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 12 de mayo de 2011.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de agosto de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 126/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 127
NOTAS.LYT.GOB. N° 766/11
SANCIONADO 25/08/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de mayo de 2011, propuesto mediante Decreto N° 1028/2011.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de agosto de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 127/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 128
NOTA GOB. N° 012/11
SANCIONADO 25/08/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II -Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor **Carlos Javier RAMOS** -DNI N° 21.164.656 (clase 1969), en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de agosto de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 128/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 129
NOTA GOB. N° 013/11
SANCIONADO 25/08/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II -Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor **Iván Fernando SALDIVIA** -DNI N° 16.419.141 (clase 1963), en el cargo de Fiscal de Estado de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de agosto de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 129/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 130
PROYECTO N° 457/11
SANCIONADO 25/08/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Curso de Psicoprofilaxis Obstétrica 2011, Preparación Integral para la Maternidad", que se desarrollará los días 8, 9 y 10 de septiembre del corriente año, en el Hospital Regional de Río Gallegos, el cual será dictado por profesionales de la Asociación Obstétrica Argentina.

Artículo 2°.- RECONOCER al personal Obstétrico del Hospital Regional de Río Gallegos y a la Dirección Provincial de Salud Materno Infantil, dependiente del Ministerio de Salud de nuestra Provincia, por la organización del curso mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de agosto de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 130/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 131
PROYECTO N° 473/11
SANCIONADO 25/08/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural y Educativo las "VII Jornadas de Informática" que se realizarán los días 7 al 10 de septiembre, en la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Rectorado y Unidades Académicas San Julián, Río Gallegos, Río Turbio y Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de agosto de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 131/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES M.P.

RESOLUCION N° 283

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.399-MP-11, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, Resolución N° 088/MP/2011 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 072/06 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima, inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado al buque congelador tangonero **SANTIAGO I (Mat. 02280)** identificando como titular del permiso a la empresa **KALEU KALEU S. A.**

Que la empresa **KALEU KALEU S. A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2011, para el buque congelador tangonero **SANTIAGO I (Mat. 02280)**, en el marco del Convenio de Explotación Conjunta del Golfo San Jorge;

Que la empresa **KALEU KALEU S. A.** constituye domicilio legal en Avda. Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 908 Piso 4° Dpto. 3 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 28 y 56 obra copia y original respectivamente de la Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa **KALEU KALEU S. A.** es permissionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **SANTIAGO I (Mat. 02280)**;

Que a fs. 12-15, 20-22, 24-26 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **SANTIAGO I (Mat. 02280)**, según lo requerido por Dis-

posición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 23 obra constancia de inscripción como empresa armadora a nombre de **KALEU KALEU S.A.**;

Que a fs. 36. a 39 obran copias legalizadas correspondientes al punto 5 de la Disposición N° 072/06.;

Que a fs. 6 obra Certificado de libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que a fs. 47 obra Certificado de libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 40 obra Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa;

Que a fs. 5 obra Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fs. 30 obra nota a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz solicitando la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 16-18 obra Declaración Jurada que el buque **SANTIAGO I (Mat. 02280)** no descargará residuos peligrosos en la provincia de Santa Cruz, habiendo iniciado los trámites tendientes a la obtención de la documentación requerida por la Disposición 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.a de la presentación del Certificado de Cumplimiento.

Que a fs. 41 obra Constancia de pago del Arancel Anual de Pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del 8 de abril de 2011, a la empresa **KALEU KALEU S.A.**, con domicilio legal en Avda. Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 908 Piso 4° Dpto. 3 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S hasta el 1ro de marzo de 2012, con el buque pesquero congelador tangonero **SANTIAGO I (Mat. 02280)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **SANTIAGO I (Mat. 02280)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

3°.- OTORGAR a la empresa **KALEU KALEU S.A.**, un plazo de 30 días para presentación de Actas de Asamblea y de Directorio de la Empresa y del Libre deuda de la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

4°.-ESTABLECER que la empresa **KALEU KALEU S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

5°.- ESTABLECER que la empresa **KALEU KALEU S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como asimismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

6°.- ESTABLECER que la presente autorización se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz en virtud de la solicitud efectuada por el administrado a fs. 30 del actuado y

aún no presentado.

7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

Ing°. **JAIMEH. ALVAREZ**
Ministro de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

RESOLUCION N° 284

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 425.962-MP-11, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, la Resolución N° 0229/05, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, 189/07, 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo los señores **JUAN CARLOS LORENZO MARIANO (LE N° 7.330.298)** y **MARIA CRISTINA MARANGONI (DNI N° 4.851.447)** solicitan permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2010, para el buque fresquero **CONAVAL II (Mat. 01180)**;

Que los señores **JUAN CARLOS LORENZO MARIANO (LE N° 7.330.298)** y **MARIA CRISTINA MARANGONI (DNI N° 4.851.447)** son propietarios del buque fresquero **CONAVAL II (Mat. 01180)**;

Que los señores **JUAN CARLOS LORENZO MARIANO (LE N° 7.330.298)** y **MARIA CRISTINA MARANGONI (DNI N° 4.851.447)** constituyen domicilio legal en Humberto Beghin N° 1294 de la ciudad de Caleta Olivia, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 26 obra copia legalizada del Certificado de Matrícula del buque pesquero **CONAVAL II (Matrícula 01180)** según lo requerido por Disposición N° 189/SPyAP/07;

Que a fs. 31 y 32 obran Certificados de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal requeridos por Disposición N° 188/SPyAP/07.;

Que a fs. 16 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 43 obra Certificado de Libre deuda de Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 19 obra Nota de Solicitud de Certificado de Libre deuda a la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 17 obra Nota de Solicitud de Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 10-12 obra Nota de Solicitud de Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 22 obra copia recibida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, solicitando la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales del personal empleado en planta y embarcado;

Que a fs. 20 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 367/MP/10;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos

de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

1°.-CONVALIDAR las tareas de pesca artesanal efectuadas en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz y excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, desde el día 1ro de Enero y hasta el 1ro de Mayo de 2011, por el buque pesquero fresquero **CONAVAL II (Mat. 01180)**, responsabilidad de los señores **JUAN CARLOS LORENZO MARIANO (LE N° 7.330.298)** y **MARIA CRISTINA MARANGONI (DNI N° 4.851.447)**, con domicilio legal en Humberto Beghin N° 1294 de la ciudad de Caleta Olivia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **CONAVAL II (Mat. 01180)** el permiso de pesca Artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.

3°.-ESTABLECER que los señores **JUAN CARLOS LORENZO MARIANO (LE N° 7.330.298)** y **MARIA CRISTINA MARANGONI (DNI N° 4.851.447)** deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.- ESTABLECER que los señores **JUAN CARLOS LORENZO MARIANO (LE N° 7.330.298)** y **MARIA CRISTINA MARANGONI (DNI N° 4.851.447)** deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

5°.- ESTABLECER que la presente autorización se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, en virtud de la solicitud efectuada por el administrativo a fs. 22 del actuado y aun no acreditado.-

6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

Ing°. **JAIMEH. ALVAREZ**
Ministro de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0754

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.628/2011.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 19/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 01 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de

la Licitación Pública IDUVN° 19/2011, de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 01 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

A NEXO I
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2011
"54 VIVIENDAS TECHO DIGNO -
SECTOR 01 - URBANIZACION SAN BENITO
EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE la fecha de APERTURA de la Licitación PÚBLICA N° 19/IDUV/2011, PARA el día 14 de SEPTIEMBRE de 2011, a las 11,00 horas en Sede IDUV - Don Bosco N° 369 Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0755

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.629/2011.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 20/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 02 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 20/2011, de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 02 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

A NEXO I
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2011
"54 VIVIENDAS TECHO DIGNO -
SECTOR 02 - URBANIZACION SAN BENITO
EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE la fecha de APERTURA de la Licitación PÚBLICA N° 20/IDUV/2011, PARA el día 14 de SEPTIEMBRE de 2011, a las 11,00 horas en Sede IDUV - Don Bosco N° 369 Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0756

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.630/2011.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 21/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 03 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 21/2011, de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 03 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

A NEXO I
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2011
"54 VIVIENDAS TECHO DIGNO -
SECTOR 03 - URBANIZACION SAN BENITO
EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE la fecha de APERTURA de la Licitación PÚBLICA N° 21/IDUV/2011, PARA el día 14 de SEPTIEMBRE de 2011, a las 11,00 horas en Sede IDUV - Don Bosco N° 369 Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0757

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.631/2011.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 22/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 04 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 22/2011, de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 04 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

A NEXO I
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2011
"54 VIVIENDAS TECHO DIGNO -
SECTOR 04 - URBANIZACION SAN BENITO
EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE la fecha de APERTURA de la Licitación PÚBLICA N° 22/IDUV/2011, PARA el día 14 de SEPTIEMBRE de 2011, a las 11,00 horas en Sede IDUV - Don Bosco N° 369 Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0758

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.632/2011.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 23/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 05 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 23/2011, de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 05 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

A NEXO I
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2011
"54 VIVIENDAS TECHO DIGNO -
SECTOR 05 - URBANIZACION SAN BENITO
EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE la fecha de APERTURA de la Licitación PÚBLICA N° 23/IDUV/2011, PARA el día 14 de SEPTIEMBRE de 2011, a las 11,00 horas en Sede IDUV - Don Bosco N° 369 Río Gallegos.-

DECLARACIONES
H.C.D.

DECLARACION N° 150
PROYECTO N° 477/11
SANCIONADO 25/08/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

DEINTERÉS PROVINCIAL el "1° Encuentro Provincial para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos", a realizarse en la localidad de El Calafate los días 5 y 6 de septiembre del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de agosto de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 150/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 151
PROYECTO N° 479/11
SANCIONADO 25/08/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial, la Tercera Edición del Concurso "Caleta tiene Talento", organizado por la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Caleta Olivia, que se realizará durante el mes de septiembre del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de agosto de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 151/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 152
PROYECTO N° 484/11
SANCIONADO 25/08/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial, el "Torneo Patagónico de Handball-Categoría Cadetes", organizado por la Secretaría de Deportes de la Municipalidad, el cual será auspiciado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Senador Nacional Dr. Nicolás FERNÁNDEZ, contando con la presencia del actual Director Técnico de la Selección Argentina de Handball, Profesor Eduardo GALLARDO. Dicho evento se llevará a cabo desde el 26 al 28 de agosto del corriente año, en la localidad de Las Heras.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de agosto de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 152/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 153
PROYECTO N° 485/11
SANCIONADO 25/08/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial, el "Torneo Nacional de

Fútbol de Salón-Fút-Sal, reservado para la Categoría Cadetes, organizado por la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Caleta Olivia, y en conjunto con la Asociación de Fútbol de Salón, siendo fiscalizado el mismo por la Confederación Argentina de la especialidad. Dicho evento se llevará a cabo en dicha ciudad, desde el día 3 al 9 de septiembre del corriente año.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 25 de agosto de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 153/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marincovic, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Miguel Angel Maydana (LE N° 7.321.675) y María Elena Soto (DNIN° 18.679.910), por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C), en autos caratulados **"MAYDANA LUIS MIGUEL ANGEL Y SOTO MARIAELENAS/ SUCESION AB INTES TATO"** Expte. N° 14346 /II.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 25 de Agosto de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy, Casa 03, Secretaría N°2, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: **"MERCADO WALTER RAMON AGUSTINS/SUCESIÓN AB INTES TATO"**, Expte. N° 14.243/II, por el término de treinta (30) días y bajo Apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, inc. 2° del C.P.C. y C.

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUNE ORESTE OJEDA, en los autos caratulados: **"OJEDA JUNE ORESTE S/ SUCESION AB-INTES TATO"** (Expte. N° 23.160/11).-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Ofi-

cial y en el diario "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2011.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes MANUEL ANTONIO AGUILAR HERNANDEZ y/o MANUEL ANTONIO AGUILAR DNI N° 12.723.431 y de LAURA VICTORIA ELGUETA TORRES y/o LAURA VICTORIA ELGUETA DNI N° 18.643.416 a tomar intervención en los autos caratulados: **"ELGUETA TORRES LAURAVICTORIA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTES TATO"** (Expte. N° E-10877/11), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIÁN, 29 de Agosto de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, en autos caratulados: **"CHAILE BASILIO MARCELO S/ SUCESIÓN AB - INTES TATO"** Expte. N° 30.754/11, cita por el plazo de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fuera BASILIO MARCELO CHAILE y acrediten dichas circunstancias.- Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.

CALETA OLIVIA, 11 de Agosto de 2011.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores en lo Criminal y Correccional de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se hace saber a las Sras. ROMMY ANGELICA JEREZ y YOLANDA BEATRIZ FRANCO, que en los autos caratulados **"JEREZ, ROMMY C/ FRANCO YOLANDA Y O QUIEN RESULIERE SER PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LAPANADERÍA LE CROISSANTDORÉ"**, Expediente Nro. 327/05, se resolvió mediante Sentencia registrada bajo el Tomo III, Registro 205, con fecha 23 de Octubre de 2009, lo siguiente: **1)-HACER** lugar parcialmente a la demanda planteada a fs. 24/27, en forma parcial, contra YOLANDA BEATRIZ FRANCO. **2)-RECHAZANDO** los rubros vacaciones por el periodo 2001/2002, ropa de trabajo, fondo de desempleo y horas extras.- **3)-CONDENANDO** a la Sra. YOLANDA BEATRIZ FRANCO a pagar a la actora los rubros indemnizatorios (antigüedad, sustitución de preaviso, días trabajados en el mes de enero 2002, integración de mes de despido, Art. 80 LCT) equivalentes a pesos un mil quinientos cincuenta y dos con catorce centavos (\$ 1552,14), dentro de los 10 días de quedar firme y consentida esta sentencia, suma que deberá ser actualizada conforme las pautas establecidas en el con-

siderando nro. 19. **4)-CONDENANDO** a la SRA. YOLANDA BEATRIZ FRANCO a pagar a la actora los rubros pendientes de cancelación antes del distracto laboral a saber: diciembre 2001 y sac segundo semestre 2001, por la suma total de pesos trescientos treinta y seis con cincuenta y seis centavos (\$ 336,56) dentro de los 10 días de quedar firme y consentida esta sentencia, suma que deberá ser actualizada conforme las pautas establecidas en el considerando nro. 19.- **5)-IMPONIENDO** las costas a la parte accionada, dirigiendo la regulación de honorarios de los letrados hasta tanto denuncien sus datos impositivos y previsionales necesarios a tales fines, intimando a la parte accionada a abonar el importe en concepto de tasa de justicia equivalente al 2,5% equivalente al capital reconocido en la Sentencia, bajo apercibimiento en caso de omisión de dar intervención al sector de auditorías y control de tasas de justicia para que gestione su cobro. **6)-REGISTRESE**, notifíquese personalmente o por cédula a las partes.

EL CALAFATE, 28 de Abril de 2011.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. CLAUDIA E. GUERRA, titular a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría Civil N° Dos a mi cargo, con asiento en Jofré de Loiza N° 55 de la ciudad Río Gallegos, en autos caratulados: **"AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIAL S/ Peticion MEDIDA EXCEPCIONAL"** - Expte. N° A-718/10, se ha dispuesto citar por EDICTO a la Sra. MIGUELINA DEL CARMEN MANSILLA, a fin que comparezca a estar derecho en éste proceso, por sí o por apoderado, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147 del C.P.C. y C).- Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2011.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"QUIROGA, MARIA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTES TATO"** - Expte. N° Q-15098/11, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ROSA QUIROGA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de Agosto de 2011.-

Dra. LAURA INÉS VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco v. Marincovic Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, en autos caratulados: **"MORA ALINCO SARA S/SUCESIÓN AB -INTES TATO"** Expte. N° 13.203/07.- Cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), procediéndose a publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 11 de Julio de 2011.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 068/2011
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: FERNANDO COLAGIOIA UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.405 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.803.000,00 **Y:** 2.430.580,00 **B.X:** 4.803.000,00 **Y:** 2.433.000,00 **C.X:** 4.800.000,00 **Y:** 2.433.000,00 **D.X:** 4.800.000,00 **Y:** 2.434.500,00 **E.X:** 4.796.800,00 **Y:** 2.434.500,00 **F.X:** 4.796.800,00 **Y:** 2.431.700,00 **G.X:** 4.790.417,00 **Y:** 2.431.700,00 **H.X:** 4.790.417,00 **Y:** 2.422.128,00 **I.X:** 4.795.278,00 **Y:** 2.422.128,00 **J.X:** 4.795.278,00 **Y:** 2.426.028,00 **K.X:** 4.798.794,00 **Y:** 2.426.028,00 **L.X:** 4.798.794,00 **Y:** 2.430.580,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 04-07-08, FRACCION "B" COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "EL RECREO" "LARENANIA" y "PIRAMIDES".- Se tramita bajo Expediente N° 423.073/FC/10, denominación: "AMANDA".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana en Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 069/2011
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: FERNANDO COLAGIOIA. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.234 Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.791.000,00 **Y:** 2.440.000,00 **B.X:** 4.791.000,00 **Y:** 2.448.000,00 **C.X:** 4.780.800,00 **Y:** 2.448.000,00 **D.X:** 4.780.800,00 **Y:** 2.442.060,00 **E.X:** 4.787.800,00 **Y:** 2.442.060,00 **F.X:** 4.787.800,00 **Y:** 2.436.560,00 **G.X:** 4.789.300,00 **Y:** 2.436.560,00 **H.X:** 4.789.300,00 **Y:** 2.440.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 06-07-14-15 FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI** de Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "EL RECREO", "LA JUANITA" Y "VISTA ALEGRE".- Se tramita bajo Expediente N° 423.075/FC/10, denominación: "ELIZABETH".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 070/2011
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: FERNANDO COLAGIOIA UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.900 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.782.500,00 **Y:** 2.450.000,00 **B.X:** 4.782.500,00 **Y:** 2.461.016,00 **C.X:** 4.774.430,00 **Y:**

2.461.016,00 **D.X:** 4.774.430,00 **Y:** 2.450.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 11-12-19-20 FRACCION: "A" SECCION "XI", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA DELIA", "DON CAMILO", "SAN RAUL", Y "MIRASOL".- Se tramita bajo Expediente N° 423.074/FC/10, denominación: "JENNIFER".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 071/2011
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Auro-Argentíferos Vetiforme (Primera Categoría) conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: SANTIAGO y ROBERTO SAMA - UBICACION: LOTE N° 19, FRACCION: "C", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "TAJAMAR".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.641.177,00 Y= 2.614.368,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.642.536,00 Y: 2.612.222,00 B.X: 4.642.536,00 Y: 2.615.077,00 C.X: 4.640.436,00 Y: 2.615.077,00 D.X: 4.640.436,00 Y: 2.612.222,00.**- Encierra una superficie de 600 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "AURO-ARGENTIFEROS VETIFORMES", ESTANCIAS: "CARRO ROTO".** Expediente N° 408.669/SAMA/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 072/2011
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SOLEDAD VII" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho, a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MERCEST S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.670.554,53 Y: 2.477.724,17; Lote N° 18, Fracción: "A", Sección: "XII" del Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.673.713,00 Y: 2.473.190,00 B.X: 4.673.713,00 Y: 2.478.190,00 C.X: 4.667.713,76 Y: 2.478.190,00 D.X: 4.667.713,76 Y: 2.472.190,00 E.X: 4.672.713,00 Y: 2.472.190,00 F.X: 4.672.713,00 Y: 2.473.190,00.**- **SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a.00ca.,** Ubicación: Lotes: 17, 18, 23 y 24, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia "LAS VALLAS, SAN JOSE y VEGA DEL ZAINO".- **MINA: "SOLEDAD VII".** EXPEDIENTE N° 408.895/C/03.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 073/2011
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SOLEDAD VIII" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MERCEST S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.665.701,26 Y: 2.472.588,66; Lote N° 23, Fracción: "A", Sección: "XII" del Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.667.713,76 Y: 2.467.354,00 B.X: 4.667.713,76 Y: 2.473.430,00 C.X: 4.662.055,00 Y: 2.473.430,00 D.X: 4.662.055,00 Y: 2.466.430,00 E.X: 4.663.055,00 Y: 2.466.430,00 F.X: 4.663.055,00 Y: 2.467.430,00 G.X: 4.667.055,00 Y: 2.467.430,00 H.X: 4.667.055,00 Y: 2.467.354,00.**- **SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a.00ca.,** Ubicación: Lotes: 18, 19, 22 y 23, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia "LAS VALLAS, LA MATA y SAN JOSE".- **MINA: "SOLEDAD VIII".** EXPEDIENTE N° 408.896/C/03.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Familiar y de Minería de Caleta Olivia a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera MARTÍN HUMBERTO VARAS, L.E. N° 7.818.969 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "VARAS MARTÍN HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V-14.977/11. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-
CALETA OLIVIA, 27 de Junio de 2011.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO N° 35/11

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial y de Minería de Pico Truncado a cargo por Subrogancia Legal del Dr. LEONARDO PABLO CIMINI Secretaría a cargo del Dr. NESTOR RUBÉN GÓMEZ, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera SEBASTIANA ALONZO y/o ALONSO y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "ALONZO SEBASTIANA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° A-8364/2009.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por el término de tres (3) días.-
PICO TRUNCADO, 31 de Mayo de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Claudia E. Guerra, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de La Familia N°1, Secretaría N°2 con asiento en Río Gallegos, se cita al Sr. **LUIS LETEDAROSA** para que tome la intervención que le corresponda en autos «**LETEDAROSA JOSE LUIS Y OTROS S/AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTERIOR**» Expte. L-1723/11, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en la Emisora LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz.

RÍO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2011.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos «**PERALTA, José Agustín s/ SUCESION AB-INTESTATO**» EXPEDIENTE JUDICIAL N° P-6055/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **José Agustín PERALTA D.N.I. N° 10.248.188**, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 6832 del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RÍO TURBIO, Dieciséis de Mayo de 2011.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. señora Juez de Primera Instancia Dra. ANAHI P. MARDONES a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. Gustavo o Javier MUÑOZ, por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **VILLANUEVA JOSE TRANQUILINO, ERCILIA MERCEDES LUQUES** y de **AVELINO VILLANUEVA y/o** quien se considere con derechos sobre este sucesorio para que dentro de (30) treinta días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados «**VILLANUEVA, JOSE TRANQUILINO Y OTROS S/ Sucesión Ab-Intestato**», Expte. N° V-10805/11.-

Publíquense por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario.

PUERTO SAN JULIÁN, 30 de Agosto de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Provincial N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en los autos caratulados «**PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA S/ PROTOCOLO DE LIQUIDACION**» Expediente N° P-6880/11, por Escritura Pública número 32 de fecha 9 de marzo de 2011, pasada ante la Escribana Eliana E. Maggi al folio 74 del protocolo respectivo, correspondiente al Registro Notarial número 18 de su adscripción, se **protocolizó** Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 y Acta de Directorio N° 2 de la sociedad «**PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA**», ambas del 21 de febrero de 2011: **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 2**: mediante la cual se informa sobre la incorporación de nuevo socio, Sr. Gustavo Rubén OLAVARRIA, quien ha adquirido mil acciones ordinarias de un voto cada una, equivalentes a diez mil pesos, se designa nuevo directorio por vencimiento de mandato, por un período de tres

años, como Presidente al Sr. Gustavo Rubén OLAVARRIA D.N.I. número 16.760.461, y como Directora Suplente a la Sra. Lorena Vanina CORTI, D.N.I. número 23.029.513, ambos aceptan tal designación, la que es aprobada por Asamblea; **ACTA DE DIRECTORIO N° 2**: se autoriza al Sr. Gustavo Rubén OLAVARRIA a percibir las cobranzas y efectuar los pagos mediante depósitos bancarios y/o transferencias electrónicas que correspondan a PATAGONIA S.A. en su cuenta personal del Banco Santa Cruz S.A. N° 13 0939/0 CBU 086000 11-02800013093905, hasta la conclusión de trámites de vinculación bancaria, por reapertura de cuentas que está realizando la sociedad.- Y por Escritura Pública número 113 del 15 de junio de 2011, pasada ante la Escribana Eliana E. Maggi al folio 252 del protocolo respectivo, correspondiente al Registro Notarial número 18 de su adscripción, se **modificó** el Estatuto Social de «**PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA**», en los siguientes artículos: «**ARTICULO SEPTIMO**: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por TRES (3) AÑOS, así como su remuneración.- La Asamblea puede designar Suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo o no, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.- La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, o del primer Director Suplente, en su defecto, en caso de ausencia, impedimento o excusación.- El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente o del primer Director Suplente, en su caso.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes.- En caso de empate, el Presidente desempata votando nuevamente.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Los Directores no contraen responsabilidad alguna, personal o solidaria por las obligaciones de la sociedad, pero responden personal y solidariamente para con ella y para con los terceros por la inexecución o mal desempeño del mandato y por la infracción a las leyes, estatutos y reglamentaciones.- En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de PESOS DOS MIL.-»; «**ARTICULO DECIMO TERCERO**: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio o por la Comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- El capital social se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: NOMBRE: **Gustavo Rubén OLAVARRIA**; ACCIONES SUSCRIPTAS: MIL (1000); CLASE DE ACCIONES: ORDINARIAS AL PORTADOR; CAPITAL INTEGRADO: PESOS DIEZ MIL; NATURALEZA DEL APORTE: dinero efectivo.- NOMBRE: **Lorena Vanina CORTI**; ACCIONES SUSCRIPTAS: MIL (1000); CLASE DE ACCIONES: ORDINARIAS AL PORTADOR; CAPITAL INTEGRADO: PESOS DIEZ MIL; NATURALEZA DEL APORTE: dinero efectivo.- DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y ORGANOS DE FISCALIZACIÓN: se realizará en la primer reunión de Directorio.- Los socios manifiestan que no se encuentran comprendidos dentro de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la ley.-»; «**ARTICULO DECIMO CUARTO**: Acuerdan designar al señor **Gustavo Rubén OLAVARRIA** como presidente de la sociedad y como Director suplente a la señora **Lorena Vanina CORTI**.-» SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, a los 1° días del mes Septiembre de 2011.-

JULIANA RAMÓN

Secretaria

P-1

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
«**CANCHA DISTANTE**»

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2011 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N°98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2011.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-4

BELLA VISTA S.A.C.I.C.I.

CONVÓCASE a los señores accionistas de Bella Vista SACICI a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatorias, que se celebrará el día 12 de octubre de 2011, a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad sito en Avenida San Martín 2115, PB, local 2, de Caleta Olivia, Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 31, cerrado el 30 de junio de 2011.
- 3) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio y de los resultados del ejercicio.
- 4) Designación de nuevas autoridades del órgano de administración.

NOTA: los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550. La Asamblea en segunda convocatoria sesionará una hora después de fijada para la primera (Artículo 12 del Estatuto Social y Artículo 237 de la Ley 19.550).

EL DIRECTORIO

P-5

BELLA VISTA S.A.C.I.C.I.

CONVÓCASE a los señores accionistas de Bella Vista SACICI a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatorias, que se celebrará el día 12 de octubre de 2011, a las 12 horas, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Avenida San Martín 2115, PB, local 2, de Caleta Olivia, Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las reformas estatutarias realizadas: ratificación o rectificación de las mismas (reformas estatutarias tratadas y a tratar: directorio, sindicatura, administración, aumento de capital y garantía de los directores).

NOTA: los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550. La Asamblea en segunda convocatoria sesionará una hora después de fijada para la primera (Artículo 12 del Estatuto Social y Artículo 237 de la Ley 19.550).

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Santa Cruz

LICITACION PRIVADA N° 2/2011

Facultad Regional Santa Cruz.
«adquisición Computadoras, Laptops, Impresoras, Proyectoras, Cámaras Fotográficas Digitales, filmadora Digital, Pantallas»

Río Gallegos, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: 22/09/2011

HORA DE APERTURA: 11 horas

Valor del pliego: Sin Costo

Valor garantía de oferta: 5% del Valor total de la oferta

Consultas de Pliegos y Apertura:

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Santa Cruz

Avda. De Los Inmigrantes 555

Río Gallegos Santa Cruz

Teléfonos: 02966-429173 o 02966-435243

P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 46
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11-0832/5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 29/09/2011 - Hora: 12:30
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 08:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 08:30
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 08:30
Observaciones Generales:
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
 P-2

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 47
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11 - 0833/5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR FRUTAS Y HORTALIZAS
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 29/09/2011 - Hora: 12:30
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 09:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 09:30
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 09:30
Observaciones Generales:
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
 P-2

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 48
Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11 - 0834/5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR PRODUCTOS LACTEOS - INCLUYE LECHE EN POLVO
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 29/09/2011 - Hora: 12:30
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 10:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 10:30
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 10:30
Observaciones Generales:
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
 P-2

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 49
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11 - 0835/5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR POLLITOS Y HUEVOS
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 29/09/2011 - Hora: 12:30
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 11:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 11:30
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 11:30
Observaciones Generales:
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
 P-2

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 50

Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11 - 0836/5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR VIVERES NO PERECEDEROS
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 29/09/2011 - Hora: 12:30
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 12:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 12:30
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 12:30
Observaciones Generales:
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
 P-2

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 51
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11 - 0837/5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR PRODUCTOS ELABORADOS DE PANADERIA
Costo del Pliego: 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 29/09/2011 - Hora: 12:30
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 15:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 15:30
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 15:30
Observaciones Generales:
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
 P-2

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 52
Ejercicio: 2011


Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11 - 0838/5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR MATERIA PRIMA PARA PANADERIA
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugary Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 29/09/2011 - Hora: 12:30
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugary Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:

Fecha: 30/09/2011 - **Hora:** 16:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugary Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 16:30
Acto de Apertura:
Lugary Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 16:30
Observaciones Generales:
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
 P-2

MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTACRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA LICITACION PUBLICA N° 005/11

OBJETO: "Provisión de diferentes materiales eléctricos destinados a la obra de la línea de baja tensión en la ampliación zona Plan Federal acceso oeste correspondiente a las manzanas N° 201 y 202 de la planta urbana de nuestra ciudad"
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos mil (\$ 500.000) IVA incluido.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500), disponible a la venta en Tesorería Municipal.
PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día 14 de septiembre de 2011, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.
APERTURA DESOBRES: el día 14 de septiembre de 2011, a la hora 11:00.
LUGAR: Dirección de Compras, sito en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.
Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Energía Tel. 4999041 ó 49999060 Interno 12 y/o Dirección de Compras - Tel. (0297) - 4992771 ó 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 15 hs.-
 P-1



DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

LICITACION PUBLICA (1° LLAMADO) N° 01/11 EJERCICIO 2011 EXPEDIENTE: 1701/11 (D.O.S.)


OBJETIVO: Adquisición de edificios para el funcionamiento de las Delegaciones de la Obra Social del interior del país.

Lugar de apertura, consulta y retiro de pliego:
 Dirección de Obra Social del S.P.F.
 sito en Manuel Ricardo Trelles Nro. 2596
 Cdad. Aut. de Buenos Aires- Teléfono 45830953 int. 131

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 a 17:00hs hasta el día anterior fijado para la apertura. Pliego sin costo.

Presentación de la oferta: Dirección de Obra Social del S.P.F. sito en Manuel Ricardo Trelles Nro. 2596 Cdad. Aut. de Buenos Aires, de 10:00 a 17:00hs. hasta el día y horario fijado para la apertura.

Acto de apertura: Dirección de Obra Social del S.P.F. sito en Manuel Ricardo Trelles Nro. 2596 C.A.B.A. el día **miércoles 14 de Octubre de 2011, a las 17:00 hs.**
 P-1




PROVINCIA DE SANTACRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

LLAMADO LICITACION PÚBLICA N° 14/11

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 14/11, CON EL OBJETO DE LA "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS JUDICIALES EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS". - El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sito en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 03 de Octubre de 2011, a las 11:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESES DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).**-
 Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-
 P-1



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Facultad Regional Santa Cruz

LICITACION PRIVADA N° 1/2011

Facultad Regional Santa Cruz.
 "adquisición vehículo camioneta tracción 4x4"
 Río Gallegos, Santa Cruz
FECHA DE APERTURA: 19/09/2011
HORA DE APERTURA: 19 horas
Valor del pliego: Sin Costo
Valor garantía de oferta: 5% del Valor total de la oferta
Consultas de Pliegos y Apertura:
 Universidad Tecnológica Nacional
 Facultad Regional Santa Cruz
 Avda. De Los Inmigrantes 555
 Río Gallegos Santa Cruz
 Teléfonos: 02966-429173 o 02966-435243
 P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACION PUBLICA N° 26/AGVP/11

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 546.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 546,00.
FECHA DE APERTURA: 16-09-11 - **HORA:** 15:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.
 EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2


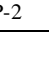
Plan de Obras
AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2011, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción de Gimnasio y Dependencias en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 6 y Escuela Provincial de EGB N° 57 de Caleta Olivia - Departamento Deseado.

Licitación Pública N° 01/PO/11 UCPS Santa Cruz - SEGUNDO LLAMADO.
Presupuesto Oficial: \$ 4.339.891,48.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 43.398,91.-
Fecha de Apertura: 26/09/2011 - **Hora:** 11,00 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-
Plazo de entrega: 300 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 500,00.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación

 **Ministerio de Educación de la Nación**
 **Provincia de Santa Cruz**
 P-2

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 4530**

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0083.-.....	Pág. 1
DECRETOS SINTEZADOS	
0072- 0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0084-0085-0086.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
124-125-126-127-128-129-130-131/HCD/11-283-284/MP/11-0754-0755-0756-0757-0758/IDUV/11.-.....	Págs. 2/7
DECLARACIONES	
150-151-152-153/HCD/11.-.....	Págs. 7/8
EDICTOS	
MAYDANA Y SOTO - MERCADO - OJEDA - EL GUETA TORRES Y OTRO - CHAILE - JEREZ C/FRANCO - AUTORIDAD INF. PCIAL. - QUIROGA - MORA ALINCO - ET OS. Nros. 068 - 069 - 070 SOL. CATEO - ETOS 071 MANIF. DESC. - ETOS. 072 - 073 PET. MENS - VARAS - ALONZO - LEITE DAROSA Y OTROS - PERALTA - VILLANUEVA Y OTROS - PATAGONIAS A.-.....	Págs. 8/10
CONVOCATORIAS	
SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE - BELLA VISTA SACICI (ORD.) - BELLA VISTA SACICI (EXT.)	Pág. 10
LICITACIONES	
05/MPT/11 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52/CDO BR MEC XI/11 - 01/SPF/11 - 14/TSJ/11 - 1 - 2/UTN/11 - 26/AGVP/11 - 01/PO/11.-.....	Págs. 11/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4530 DE 12 PAGINAS